

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Flor María de Santa Calderón Trujillo y otro
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A y otra
Radicación	05001-31-03-008-2022-00115-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Se incorpora al expediente digital, contestación presentada por el llamado en garantía Fredy Armando Orrego Garcés, dentro del término legal pdf 03 del cuaderno de llamamiento en garantía #3.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar al abogado Andrés Felipe Aguilar Aguilar con T.P. 248.413 del C. S. de la J.¹, para que represente sus intereses conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

¹ Véase pdf 04